



**DIRECCIÓN REGION DE SALUD METROPOLITANA
ORDEN DE COMPRA.**



ORDEN DE COMPRA		ORDEN NÚMERO: 03/2012			
SEÑORES: TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.		SOLICITUD No. 18/2012			
NIT: REGISTRO No.: TEL: 2280-9425 PRESENTE		23 DE FEBRERO DE 2012.			
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGAS SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.					
DEPENDENCIA SOLICITANTE: REGION DE SALUD METROPOLITANA (Departamento de Conservación y Mantenimiento, Región de Salud Metropolitana). Administrador de la Orden de Compra Sr. Julio Alberto Zepeda.			FORMA DE PAGO: CRÉDITO A 60 DÍAS. FONDOS: GENERAL (ECOS- NUEVO MODELO) LIBRE GESTION. ENTREGA: MENSUAL.		
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO(\$)	PRECIO TOTAL(\$)
1	20 Servicios de telefonía celular. Las 20 líneas de telefonía celular tienen servicio de llamadas gratis a la red Tigo de líneas del MINSAL, plan en modalidad de control con 113 minutos incluidos. El consumo adicional será únicamente realizando recargas de modalidad prepago manteniendo la tarifa pactada de \$0.05 IVA incluido. Costo de cada servicio de \$7.59 por mes (Cada línea tiene un cargo básico consumible de \$5.65 para planes control y cargo por seguro de teléfono \$1.94.) (El servicio iniciará a partir de la fecha de contratación al 31 de diciembre de 2012).	10	C/U	\$151.80	\$1,518.00
2	4 Servicios de telefonía fija inalámbrica con chip. Costo de cada servicio de \$14.13 por mes. (El servicio iniciará a partir de la fecha de contratación al 31 de diciembre de 2012).	10	C/U	\$56.52	\$565.20
	El MINSAL gozará del servicio de garantía extendida para la cobertura de los equipos telefónicos en caso de pérdida total (robo o extravío) o daño total (diagnóstico como "no reparable" extendido por el Centro de Servicio Técnico) cancelando un cargo mensual por línea de \$1.94 IVA incluido. La primera incidencia por línea será sin costo. El usuario deberá cancelar el valor del deducible el cual aplicará desde el segundo evento y para la tercera incidencia el monto constituirá el 100% del valor del equipo y podrá ser cobrado en la próxima factura de consumo o factura individual, recibiendo el mismo modelo extraviado o uno similar en precio, completamente nuevo. Incidencia Deducible a pagar (% sobre costo) 1 0% 2 40% 3 100%				
	MONTO TOTAL				\$2,083.20
	<u>LAS FACTURAS</u> La factura será emitida de consumidor final a nombre de REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA, MINSAL, con IVA incluido. Ésta deberá contener: Unidad de Medida, Número de renglón, Cantidad, Descripción EXACTA del producto de acuerdo a esta orden de compra, Precio unitario, Precio total, Número de orden de compra, Número de solicitud de compra y Cantidad en letras. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones, así se evitará atrasos en los pagos. De no cumplirse estos requerimientos, la factura NO será RECIBIDA.				

Región de Salud Metropolitana
Este documento
fue distribuido
El día 06 MAR 2012



**DIRECCIÓN REGION DE SALUD METROPOLITANA
ORDEN DE COMPRA.**



	<p>NOTA: La Dirección General de Impuestos Internos en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 162 inciso 3ero., del Código Tributario resuelve: Designar al Ministerio de Salud, como agente de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, por lo que deberá retener en concepto de anticipo de dicho impuesto el (1%) uno por ciento, sobre el precio de los bienes que adquiera o de los servicios que le presten, todos aquellos contribuyentes de este impuesto según el Art. 162, inciso 4 del Código Tributario, que la retención será aplicada en operaciones en el precio de venta de los bienes transferidos o servicios prestados sea igual o superior a \$100.00 cien dólares.</p> <p>Deberá presentar Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra por el 12%, del monto contratado, en dólares de los Estados Unidos de América en original y tres fotocopias, la cual deberá entregar en el Departamento de Abastecimiento, a más tardar cinco (5) días después de recibir la orden, cuya vigencia será de 365 días a partir de la fecha de distribución de la orden de compra.</p>				
--	--	--	--	--	--

TOTAL EN LETRAS
SON: DOS MIL OCHENTA Y TRES 20/100..... \$2,083.20

CIFRADO PRESUPUESTARIO:
2012-3200-3-02-16-21-1-54203 \$ 2,499.84

DESTINO :
PARA SER UTILIZADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA, INCLUIDOS ECOS FAMILIARES Y ESPECIALIZADOS.

Se deberá hacer la entrega del suministro al Sr. Julio Alberto Zepeda, (Departamento de Conservación y Mantenimiento), Región de Salud Metropolitana, en la siguiente dirección: Calle Padres Aguilar. No. 11, Col. Escalón. San Salvador. (Contiguo a veterinaria Los Peludos).

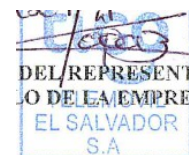
Presentar factura en duplicado cliente y 2 fotocopias a nombre de la Región de Salud Metropolitana, MINSAL, a Conservación y Mantenimiento y este entregará al Departamento de Abastecimiento Factura Duplicado cliente con 2 fotocopias debidamente firmadas y selladas con su respectiva acta de recepción, para el trámite de pago y verificar su cumplimiento en la entrega.

CONTRATANTE

 DR. MILAGRO DEL CARMEN SEGOVIA DE CORNEJO
 DIRECTORA REGION DE SALUD METROPOLITANA


EL CONTRATISTA

NOMBRE, FIRMA, DUI DEL REPRESENTANTE O DELEGADO Y SELLO DE LA EMPRESA.


 DEL REPRESENTANTE
 O DE LA EMPRESA
 EL SALVADOR
 S.A.

TECNICO DE ADQUISICIONES REGIONAL EN FUNCIONES.

NOTA: en caso de no realizarse esta negociación, solicitamos devolver esta orden a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes, favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa.

- | | |
|-----------|--------------------------------|
| ORIGINAL: | SUMINISTRANTE |
| COPIA 1: | ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION |
| COPIA 2: | DEPARTAMENTO FINANCIERO |
| COPIA 3: | UNIDAD SOLICITANTE. |
| COPIA 4: | DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO |



DIRECCIÓN REGION DE SALUD METROPOLITANA ORDEN DE COMPRA.



OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud (MINSAL), procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor de **SERVICIO DE TELEFONIA FIJA INALAMBRICA CON CHIP Y CELULAR**, previo a los trámites legales, después que el **Administrador de la Orden de Compra**, haya recibido el servicio descrito en esta Orden de Compra, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Administrador de la Orden de Compra, Sr. Julio Alberto Zepeda, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será el administrador de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos (Departamento Financiero) o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar al Departamento de Abastecimiento, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que éste conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta ley;
 - f) Remitir al Departamento de Abastecimiento en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existen incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante el Departamento de Abastecimiento las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes e informar al Departamento de Abastecimiento de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar al Departamento de Abastecimiento sobre el vencimiento de las mismas para que éste proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles.
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.



DIRECCIÓN REGION DE SALUD METROPOLITANA ORDEN DE COMPRA.



OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del servicio será de acuerdo a lo cual estipulado en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El **SERVICIO DE TELEFONIA FIJA INALAMBRICA CON CHIP Y CELULAR**, al que la presente Orden se refiere será **recibido en el Departamento de Conservación y Mantenimiento de la Región de Salud Metropolitana**, a entera satisfacción en el cual se deberá elaborar Acta de recepción según lo contratado, esta será firmada y sellada al igual que la factura correspondiente de recepción del suministro por el Administrador de Contrato y Proveedor é inmediatamente deberán hacer llegar dicha documentación al Departamento de Abastecimiento y este a su vez revisara y enviará al Departamento Financiero Regional para su respectivo tramite de pago.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.



**DIRECCIÓN REGION DE SALUD METROPOLITANA
ORDEN DE COMPRA.**



**MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.**



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”